

LA INFLACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS

ALONSO DÍAZ ETIENNE*

SUMARIO.- INTRODUCCIÓN. 1. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ORDEN ECONÓMICO JUSTO. 1.2. EL PRECIO JUSTO. 1.2.1. Principio de elasticidad. 1.2.2. Principio de libre competencia. 1.2.3. Principio de estabilidad de precios. 2. DEFINICIÓN DE INFLACIÓN. 3. EFECTOS DE LA INFLACIÓN CONTRARIOS AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS. 3.1. RECAUDACIÓN AUTOMÁTICA. 3.2. INEFICIENTE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. 3.3. DESINVERSIÓN Y DESAHORRO. 3.4. DESEMPLEO Y DECRECIMIENTO ECONÓMICO. 3.5. DISTRIBUCIÓN INEQUITATIVA DE LA RIQUEZA Y EL INGRESO. 3.6. CONSECUENCIAS INTERNACIONALES. 4. RESUMEN. 5. CONCLUSIÓN. 6. BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno inflacionario es tan antiguo como el uso de la moneda, sin embargo nunca ha tenido tanta trascendencia como en estos tiempos. Desde las economías más simples en las pequeñas comunidades indígenas hasta los más importantes países desarrollados con sistemas financieros sumamente complejos, la pérdida del poder adquisitivo de la moneda ha sido un mal recurrente y crónico. La inflación, en cuanto a su estudio, ha sido el azote de economistas y, en lo político, perdición de más de un gran estadista.

Un elemento indispensable para lograr condiciones de desarrollo, progreso y bienestar económico-social es tener un régimen jurídico que procure la estabilidad de la moneda.

El Derecho es una ciencia que regula las conductas del hombre conforme a criterios de justicia y aún cuando la inflación es un fenómeno eminentemente económico, el Derecho, y en especial los Derechos Humanos Económicos, no puede sustraerse de esta realidad que afecta la vida de todos los seres humanos.

Desde luego que para entender el fenómeno de la inflación es absolutamente indispensable recurrir a multitud de conceptos que pertenecen al área de la Economía. Más aún, la abundante cantidad de explicaciones económicas en este trabajo es totalmente deliberada. Considero que en su origen el concepto de inflación es económico

* Egresado de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Profesor de Historia del Pensamiento Económico de la Escuela de Derecho de la Universidad Anahuac.

y no jurídico. A los Derechos Humanos les corresponde, ayudados por la Economía, procurar un marco jurídico justo que incorpore de manera adecuada aquellas realidades y fenómenos que distorsionan o generan situaciones que evitan el desarrollo progresivo y sostenido del bienestar de los pueblos. Los Derechos Humanos y la Economía deben concurrir para la mejor solución de los problemas del ser humano y en este sentido son disciplinas complementarias entre sí y no enemigas.

Probablemente la mayor contribución de este trabajo radica en el planteamiento del problema monetario dentro del ámbito de los Derechos Económicos de los pueblos. En este intento por clarificar y explicar complicados conceptos económicos y su aplicación a la luz de la ciencia del Derecho no pretendo que lo investigado en este trabajo sea un estudio interdisciplinario en sentido estricto, sin embargo, no cejaré en mi intento de ir abundando en este tema y sus consecuencias a la luz del Derecho y de la Economía.

Finalmente, no puedo concluir esta introducción sin mencionar que este esfuerzo de investigación hubiese sido imposible, o por lo menos absolutamente inocuo, sin la guía paciente y generosa del Dr. Jaime Ruiz de Santiago, distinguido catedrático y funcionario del ACNUR, a quien dedico este trabajo. Por supuesto que las incontables deficiencias de este estudio no les son atribuibles. De las deficiencias sólo yo soy el responsable.

1. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ORDEN ECONÓMICO JUSTO

Desde el punto de vista de los Derechos Humanos, la justicia es indispensable como valor y criterio que "ilumina" las relaciones del Hombre en todos sus aspectos. El orden jurídico debe ir más allá de los simples hechos y ser justo. Esta exigencia se debe aplicar en forma plena a la Economía y al ámbito económico de las relaciones entre individuos y Estados. La Economía como actividad humana libre busca, por una parte, la armonización estable entre las necesidades y deseos ilimitados, y por otra, el aprovechamiento de los recursos limitados. Por ello, no puede estar desprovista de un orden o estructura permanente; es más, no puede existir en un orden jurídico cualquiera, alejado de consideraciones morales y juicios de valor para determinar la justicia y la equidad.

El orden jurídico-económico que se precisa en las relaciones entre Estados e individuos no se limita solamente a "una buena estructura u organización desde el punto de vista técnico o de manejo de las cosas", sino que debe ser "un orden moral y jurídico, que regule las decisiones y conductas de los hombres de acuerdo con su naturaleza y la de las cosas, su jerarquía y sus fines respectivos. Un buen orden jurídico-económico es, ante todo, un orden bueno desde el punto de vista moral".¹

¹ Efraín González Morfín. *Conceptos Económicos Fundamentales.*, p. 119.

Como requisitos indispensables para obtener un orden económico justo, es necesaria la "apropiación personal de la justicia como virtud"² en cada individuo, así como el consenso social de convicciones básicas en cuanto a la justicia de las soluciones. No debemos atribuir de manera exclusiva las injusticias y fallas morales a las estructuras e instituciones, ya que entonces solamente éstas son las responsables del mejoramiento moral y la justicia, lo que resulta, a todas luces, incompleto en un orden justo.

La Justicia es una virtud de la persona humana y se manifiesta en los actos humanos; la conducta justa es la única capaz de determinar la calidad moral de un orden jurídico-económico. No puede haber orden económico justo, si las personas que lo conforman actúan normalmente con injusticia en sus relaciones económicas; no se puede esperar justicia de las relaciones injustas.

Dentro de la actividad económica, el intercambio de bienes y servicios es la actividad fundamental y más importante. El mercado es el instrumento que posibilita la distribución de la producción y los recursos para cubrir las necesidades individuales y sociales. Así mismo organiza a los vendedores y compradores (oferta y demanda). El mercado es "el órgano del proceso económico-social que está al servicio de la obtención del máximo de productividad"³.

El mecanismo de asignación de recursos se hace mediante la interacción de la oferta y la demanda; cuando éstas coinciden se lleva a cabo el intercambio; una cierta cantidad de bienes se transmite de un agente económico a otro a cambio de un precio determinado. El precio es el valor de cambio de las cosas expresado en dinero.

Cuando el mercado garantiza la ordenada interacción de oferta y demanda se produce una distribución del producto social a través de los precios. Es entonces cuando los sujetos que intervienen en el proceso económico encuentran una restitución de los costos de los factores de producción y una adecuada retribución que permite y fomenta la actividad económica e incentiva el progreso.

1.2. EL PRECIO JUSTO

Cuando la oferta y la demanda "juegan" en un orden económico recto, se realiza un movimiento de los precios hacia el "precio natural" de las cosas. El principio de justicia solamente se cumple "a través del movimiento de los precios hacia el precio natural que se produce como consecuencia de la ordenada interacción de la oferta y la demanda".⁴

² *Id.*, pág. 125.

³ Johannes Messner. *Ética social, política y económica*, p. 1184.

⁴ *Id.*, p. 1185

Conforme a la doctrina del Derecho natural, fuente inspiradora de los Derechos Humanos, existen tres principios para examinar el justiprecio o precio justo de las cosas:

1.2.1. *Principio de elasticidad*

Establece que el movimiento en dirección a los precios naturales no debe ser obstaculizado. De aquí, que el precio justo no sea considerado como una cantidad fija y rigidamente determinada, sino que es concebida como una cantidad que se puede mover (holgura de precios) sujeta a los factores determinantes del precio, tanto temporales como geográficos, cuantitativos y cualitativos.

1.2.2. *Principio de libre competencia*

También es conocido como "de competencia perfecta". Este principio que hace referencia a la estructura del mercado, supone la disminución de costos sociales al máximo, por el eficiente aprovechamiento de los recursos en la esfera dinámica de las relaciones económicas, ya que permite alcanzar el mayor producto social posible.

1.2.3. *Principio de estabilidad de precios*

El pensamiento que guía a la ética del Derecho natural, es que el mercado no podrá cumplir sus funciones al servicio de la productividad, si la inseguridad de los precios quita al productor la posibilidad de llevar a cabo cálculos y planes seguros a largo plazo; también tiene gran importancia a este respecto el pensamiento de que, en caso de inestabilidad en los precios, muchos productores son expulsados del proceso económico, reduciendo la producción total y aumentando el desempleo.

La inestabilidad generalizada de los precios puede ser causada principalmente por dos factores:

A.- *Por el acaparamiento y la especulación.* Actividades que inciden en la adecuada interacción de la oferta y la demanda. Todos conocemos esta situación y la hemos padecido en algún momento; individuos que se dedican a afectar algún mercado en especial para alterar los precios. Las situaciones más conocidas se dan en los mercados de divisas, de tasas de interés y capitales, e inclusive de artículos básicos de consumo en algunos países como el café, la leche, el azúcar, el maíz o el frijol. Sin embargo, este acaparamiento sólo es causa de alza generalizada de los precios en situaciones extremas. Estamos en presencia de actos que podrían calificarse como extraordinarios o excepcionales.

B.- *Por el aumento en la cantidad de dinero prevaleciente en una Economía a un cierto nivel de producción.* Este es el punto que más nos interesa y sobre el que abundaremos.

El fenómeno monetario de mantener el valor de la moneda, en una perspectiva de estabilidad de precios, cobra gran importancia a raíz del papel que juega en el desarrollo económico justo y en un orden jurídico coherente con los Derechos Humanos y con los más elevados valores morales.

Los Derechos Humanos no deben ni pueden mantenerse al margen de este fenómeno económico generador de injusticia e inequidad.

La estabilidad de la moneda sienta las bases para que pueda reinar un orden económico eficiente dentro de parámetros seguros que hagan posible la convivencia humana y la actuación económica. Un régimen monetario que procure la estabilidad en el valor de la moneda es algo imprescindible para el sano desarrollo de un país. Su importancia difícilmente se puede exagerar ya que tiene una función clave en términos ético-sociales.

2. DEFINICIÓN DE INFLACIÓN

En términos económicos, la inflación se define como "el proceso de aumentos de precios constantes, que resulta de un poder de compra decreciente de una suma nominal de dinero determinada"⁵.

Otra definición que clarifica a la anterior, es la que propone Robert J. Barro, en la que define a la inflación como "el movimiento ascendente y continuado del nivel general de precios"⁶.

Es pertinente aclarar que, la inflación no es "el aumento de circulante" como la gran mayoría de las personas piensan; no todo aumento en el circulante genera inflación, podemos decir que un aumento de circulante convalidado por un aumento en la producción de bienes y servicios mantiene la estabilidad de precios, e incluso, el aumento del circulante ante un aumento de producción es la medida necesaria y correcta para evitar una deflación. Aclarado lo anterior podemos decir que este error equivale a confundir al virus con los síntomas de la enfermedad, siendo que son distintos.

Debemos decir, que un proceso inflacionario prolongado presupone, inevitablemente, una ampliación de la base monetaria que excede en mucho la oferta de bienes y servicios de la economía.

Los motivos por los cuales el crecimiento de la base monetaria es superior al crecimiento del nivel de producción son cuatro principalmente:

- 1.- La práctica de una política que no atribuye prioridad al afianzamiento de la estabilidad monetaria.
- 2.- La carencia de instrumentos técnicos y de procedimientos estadísticos para controlar la base monetaria y su vinculación con el sector real.

⁵ Bannock Graham, Baxter R. E. y Rees Ray. Diccionario de Economía, segunda edición, Editorial Trillas, México, 1993.

⁶ Robert J. Barro. Macroeconomics, fourth edition, John Wiley & Sons, Inc., New York, 1993, pág. 165.

3.- La carencia de autonomía en el sector externo, causada por la fijación de tipos de cambio erróneos, debido a la irrestricta obligación de comprar y vender divisas por parte de la autoridad monetaria.

4.- El financiamiento del Banco Central de manera directa o indirecta para cubrir los déficits de los presupuestos públicos.

Los economistas han dedicado gran cantidad de horas y recursos en el estudio y comprensión del aumento generalizado y sostenido de los precios, es decir, en el fenómeno de la inflación. Ello se ha traducido en el desarrollo de varias teorías que buscan explicar sus causas, sin embargo, todos coinciden en que el fenómeno inflacionario provoca perniciosos efectos que imposibilitan el desarrollo progresivo de los pueblos.

3. EFECTOS DE LA INFLACIÓN CONTRARIOS AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS

3.1. RECAUDACIÓN AUTOMÁTICA

El fenómeno inflacionario permite a quien tiene la capacidad de crear dinero extraer recursos de la economía. Esa capacidad la pueden tener la autoridad monetaria o los bancos comerciales. Esta particular transferencia de riqueza comúnmente se le conoce como el "impuesto inflacionario". Si bien es un término que jurídicamente es inadecuado, ya que como lo define el Código Fiscal de la Federación en su artículo segundo: un impuesto es "la contribución establecida en la ley que debe pagar la persona física y moral que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma...", se emplea en documentos oficiales. Un ejemplo es el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 que dice: "Para el financiamiento adecuado y solvente de sus actividades, el gobierno debe recurrir a los impuestos. Para la sociedad es preferible que se acuda a fuentes eficientes y explícitas de financiamiento, que al más injusto e ineficiente de todos los impuestos: el impuesto inflacionario."⁷

Explicuemos a continuación el mal llamado impuesto inflacionario. Existen dos costos en que incurrir los individuos al mantener dinero. El primero, es el llamado *costo de oportunidad*⁸ que ocurre cuando un individuo deja de invertir su capital, evitando generar una ganancia como rendimiento de su inversión a través de una tasa de interés. El no recibir esta utilidad puede decirse que es equiparable a una pérdida.

⁷ Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, México, D.F. 1995. Pág. 140.

⁸ Es el valor que representan las otras alternativas posibles de uso de dicho recurso. Es lo que puede ganar usando el recurso de otra manera.

El segundo costo está en la pérdida de valor o depreciación del activo, a saber, la tasa de inflación.

Los individuos tienen un saldo real de dinero que es la cantidad necesaria para realizar sus transacciones. Con la inflación el valor de ese saldo monetario disminuye y el individuo tiene que aumentar la cantidad de dinero en términos nominales para realizar las mismas transacciones. Para que el balance real de saldos monetarios de un individuo se mantenga constante es necesario que el tenedor del dinero aumente su balance nominal periódicamente en la misma proporción en que aumentan los precios. El valor real de estos aumentos periódicos de dinero es el costo de depreciación. Esto se da cuando los dinerohabientes tienen que abstenerse, día a día, de comprar bienes y servicios para poder aumentar su cantidad nominal de dinero y mantener así el mismo saldo real que tenían antes.

Frecuentemente sucede que la parte de la producción que los dinerohabientes no están adquiriendo en el mercado es compensada por la compra de bienes y servicios efectuada por el gobierno. De una manera simplista pero congruente, se puede considerar a la "recaudación" como el valor real de la cantidad adicional de dinero en términos nominales introducida por la autoridad monetaria a cambio de bienes y servicios. O lo que es igual, el gobierno adquiere bienes y servicios que representan un ingreso y solamente le cuesta el papel para hacer los billetes; la diferencia entre el costo del papel y los bienes y servicios que usa, es la transferencia real del ingreso que se da entre los dinerohabientes y el emisor del dinero. Se equipara a un impuesto en el que la base gravable es la base monetaria y la tasa impositiva es la tasa de expansión monetaria; igual a la inflación.

Es una forma de allegarse recursos por parte del gobierno sumamente injusta y regresiva. En primer lugar, afecta solamente a los tenedores de dinero y dentro de estos y en mayor grado a los de las clases sociales más bajas económicamente. Para ellos su principal activo es el dinero y constituye el porcentaje mayor de su riqueza. Por ello este "impuesto" afecta en mayor proporción a quienes menos tienen. ¿Cómo es esto? Una persona cuyo ingreso sea el salario mínimo no tiene forma de cambiar ese dinero a otros activos que no sean afectados por la inflación; el cien por ciento de su riqueza es su salario. En cambio, otras personas con mayores recursos, aunque en términos absolutos mantengan una cantidad mayor, el dinero no les representa el cien por ciento de su riqueza, misma que normalmente está dividida en diversos activos físicos, tales como un inmueble, un auto, etcétera. Por lo anterior, el que más tiene contribuye en una proporción menor en el proceso inflacionario.

No obstante, existe un límite a la recaudación o al flujo de recursos que el gobierno puede sustraer de la economía. En el largo plazo existe una tasa de inflación tan elevada que el valor real de esos ingresos es máximo y al aumentar la tasa de expansión monetaria proporciona ingresos cada vez menores que los que antes se obtenían.

La razón de este límite es que las tasas altas de expansión monetaria, eventualmente elevarían los precios, no solamente a tasas crecientes, sino a niveles mayores de los que normalmente tendrían, aunado a que cada unidad monetaria adicional que el gobierno inserta en la economía, vale menos que la anterior; en términos económicos de cualquier impuesto, podemos decir que el aumento en la tasa impositiva no compensa la baja en la base gravable.

Los economistas nos dicen que existe una tasa de inflación tal en la que se maximizan los ingresos recaudados en el proceso inflacionario y que cualquier tasa por arriba de ésta recauda menores ingresos. Con lo anterior, encontramos un argumento más en contra de la utilización de tasas altas de inflación para financiar los déficits gubernamentales. Podemos afirmar que en el largo plazo un déficit real mayor puede ser financiado con una menor inflación.

Debemos distinguir los recursos obtenidos por un proceso inflacionario, de aquellos recursos legítimamente obtenidos por la inherente potestad del Estado de emitir moneda. Dicha potestad es conocida como "señoriage". Para mantener la estabilidad de precios es necesario que la moneda sea "susceptible de una adecuada elasticidad"⁹, esto es, que exista una cantidad suficiente para facilitar las transacciones y posibilite un medio general de cambio mediante su uso.

Si la producción de bienes y servicios aumenta a un cierto ritmo (tasa de crecimiento) es indispensable que la cantidad de dinero aumente en la misma proporción para evitar que los precios disminuyan. Cuando el Estado ejercita su "señoriage" contribuye a mantener el equilibrio de precios y simultáneamente obtiene recursos.

3.2. INEFICIENTE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

El deterioro prolongado del valor monetario repercute sobre el modo en que se emplean las fuerzas productivas, y así, sobre la formación del ingreso y el proceso de distribución del mismo.

Los procesos inflacionarios distorsionan el uso de las fuerzas productivas y disminuyen el producto real de la economía (crecimiento real). Se paraliza la competencia y se origina un desempleo encubierto porque hay empresas improductivas que se mantienen en el mercado.

Además, existe un desvío de valiosos recursos que son dedicados por los agentes económicos para protegerse de los efectos de la inflación. Se efectúan gastos que de antemano son improductivos, como la adquisición de oro o joyas, o gastos condiciona-

⁹ Francisco Borja Martínez, *Jurídica*, Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, Número 16, 1984. Themis, S.A., México D.F., vol. 16, pág. 187.

dos no por la rentabilidad a largo plazo, sino por la protección contra la pérdida del valor del dinero; el tiempo y las facultades individuales y colectivas se dedican a buscar protección contra la inestabilidad de precios o a descubrir oportunidades de lucro especulativo contra ella, en lugar de esforzarse por ejercer actividades productivas.

3.3. DESINVERSIÓN Y DESAHORRO

Los procesos inflacionarios afectan la inversión a largo plazo y fomentan la especulación a corto plazo.

La gran variabilidad de los precios y de los ingresos relativos que causa la inflación hacen muy difícil tomar las decisiones de inversión correctas. Los resultados de una inversión pueden variar drásticamente de su valor esperado; la evaluación y el análisis de costos-beneficios se convierte en una tarea casi imposible que acaba por desalentar la inversión.

Pero la inflación no solamente dificulta las decisiones de inversión, sino también las de ahorro. En los comienzos de los procesos inflacionarios es común que las tasas reales de interés se conviertan en tasas reales negativas¹⁰ temporalmente, sin que esto desaliente el ahorro. Lo anterior es debido, en primer lugar, a que las personas tienen hábitos que no cambian de un día para otro y, en segundo lugar, porque al principio no se han dado cuenta del fenómeno y no distinguen entre las tasas reales y las nominales. Sin embargo, con el transcurso del tiempo los ahorradores dejarán de demandar activos financieros, a menos que reciban un rendimiento real positivo. Esto explica las drásticas caídas en los precios de los activos financieros para lograr una tasa de interés tal que sea superior a la inflación.

En épocas de estabilidad las tasas nominales de interés representan el costo de uso del dinero. En las operaciones de crédito uno de los efectos más perjudiciales de la inflación se presenta en la amortización anticipada del capital. En las épocas de inestabilidad las tasas de interés nominales tienen dos componentes: uno real y otro inflacionario.

El componente real es el costo que existe por disponer del dinero y tiene que ver con la escasez o abundancia del recurso. El componente inflacionario es la cantidad que el deudor entrega al acreedor para resarcirlo de la pérdida del valor que sufre el principal del crédito por el alza en los precios. Ello equivale a una amortización anticipada no prevista contractualmente por las partes. Significa de manera automática una reducción

¹⁰ Una tasa de Interés real negativa se da cuando la tasa de Inflación es mayor a la tasa nominal de Interés, resultando en una erosión del capital.

del plazo del financiamiento. Este efecto, normalmente, acarrea serios problemas para el usuario del crédito.¹¹

El componente inflacionario en la tasa de interés puede explicar la paradoja de la existencia de tasas de interés reales negativas que favorecen al deudor aunque, como ya dijimos, con una reducción del plazo del financiamiento. Podemos ver claramente que las tasas nominales de interés altas no son la causa de incremento en los precios, sino que existe una causalidad en sentido opuesto en la que una mayor inflación, o expectativa de ésta, incrementa las tasas nominales de interés.

Los agentes económicos buscan seguridad en monedas extranjeras que mantengan estable su valor. Esta práctica conduce a un proceso paradójico: en los países en desarrollo con inflación elevada el capital es un recurso escaso en tanto que la oferta de trabajo es abundante. Por ello los inversionistas deberían buscar ahí más altos rendimientos. Sin embargo, el temor que provoca una devaluación causada por una gran inflación debilita la competitividad del sector exportador en relación a aquellos de países con tasas bajas de inflación. La necesidad de ajustar las diferencias entre las tasas de inflación se convierte en una pérdida del valor de la propia moneda respecto de las demás. Consecuencia de lo anterior es que los poseedores del capital huyan para invertir a lugares más confiables. La disminución de la capacidad interna para ahorrar en los países asechados por la inflación es muy considerable y normalmente tiene que ser sustituida por la obtención de recursos externos a través de endeudamientos excesivos.

La estabilidad monetaria es un requisito esencial para fortalecer el ahorro a largo plazo y la disposición para repatriar capitales invertidos en el extranjero y solucionar problemas de endeudamiento.

3.4. DESEMPLEO Y DECRECIMIENTO ECONÓMICO

La inflación inhibe el desarrollo en aquellos países que más lo necesitan debido a su alto crecimiento demográfico y bajos ingresos per capita.

La estabilidad de la moneda se encuentra íntimamente ligada a otros objetivos macroeconómicos de gran importancia, como son un elevado nivel de empleo, un adecuado crecimiento económico y un equilibrio en el sector externo de la economía. Dicha estabilidad es un requisito indispensable pero no suficiente para lograr los objetivos mencionados.

Combatir la inflación reduciendo la expansión de la base monetaria puede conducir a que surja o aumente el desempleo, pero el origen de este último es la inflación y no el proceso de estabilización. Muchas veces resulta inevitable que el proceso estabilizador

¹¹ Cfr. Miguel Mancera Aguayo. Testimonios sobre la Actuación de la Banca Central, págs. 323-332.

se presente con una "crisis"; una fase prolongada de empleo, con la concurrencia de precios relativamente estables y tasas elevadas de crecimiento, se originan en una política de estabilidad monetaria, en una estructura salarial que tiene en cuenta la escasez en los distintos mercados laborales, como también surge de la flexibilidad del mercado laboral, a causa de, por ejemplo, la política educativa, de concertación de pactos colectivos, del Derecho Laboral imperante y de la política social instrumentada.

Las amplias y abruptas fluctuaciones de precios relativos y de tasas reales de interés ocasionadas por la inflación, provocan que los resultados económicos de los contratos difieran sustancialmente de las expectativas iniciales de las partes. Esto produce ganancias inesperadas para una de las partes en detrimento de la otra.

Otro efecto nocivo de la inflación es la reducción en los plazos de los contratos para obtener una mayor seguridad y equivalencia entre prestación y contraprestación. Esto obliga a que las partes renueven constantemente los contratos y, evidentemente, tiene un efecto adverso en la economía, ya que hay una distracción de recursos de la actividad productiva.

Las épocas de inflación son campo fértil para otras distorsiones económicas. Los aumentos de precios provocan descontento en la población por lo que las autoridades tienden a establecer controles en los precios que propician la escasez y el desabasto de los productos. Debemos aclarar, sin embargo, que en algunas ocasiones los controles de precios temporales pueden ser útiles para detener inercias inflacionarias.

3.5. DISTRIBUCIÓN INEQUITATIVA DE LA RIQUEZA Y EL INGRESO

La inflación tiene graves repercusiones en la distribución del ingreso y la asignación de recursos. Por regla general la inflación agrava desigualdades entre los individuos en cuanto a su patrimonio porque los distintos grupos de población no prevén de la misma manera la inflación. Quien está mejor informado tiene, en teoría, mayores posibilidades de protegerse contra las secuelas de un proceso de esta naturaleza.

Es más, los distintos grupos sociales tienen diferentes posibilidades de reaccionar ante el aumento en los precios aunque se disponga del mismo nivel de información. Quien posea un patrimonio lo suficientemente grande podrá invertirlo en bienes o activos diversos. En este proceso de reasignación de recursos existe un costo de transacción que disminuye proporcionalmente al aumentar el número de transacciones patrimoniales. Los estratos menos pudientes pueden depositar su dinero en el banco o comprar moneda extranjera, pero a diferencia de los capitales mayores, estos no pueden adquirir tasas de interés más favorables o tipos de cambio más competitivos.

La inflación promueve desequilibrios sociales ya existentes tal y como lo comprueban las experiencias obtenidas hasta ahora en los diversos procesos inflacionarios. La decisión de reajustar los salarios a intervalos periódicos para nivelarlos con el aumento

de los precios depende, en gran medida, de la fuerza política que este grupo represente dentro del régimen. Los grupos vinculados más estrechamente al proceso productivo, como los empresarios y los trabajadores sindicalizados, cuentan con mejores posibilidades de asegurar sus ingresos reales. Sin embargo, en la realidad existen factores que muchas veces no les permiten aprovechar esta oportunidad, como pueden ser los líderes corruptos. En cambio, los grupos de población que no tienen participación corriente en la producción (jubilados o incapacitados) carecen de este "potencial intimidador" que les permite tener mayores opciones de protección.

Los procesos inflacionarios más prolongados benefician a los poseedores de capital humano y material. También estabilizan la estructura distributiva ya existente, pues privan a los estratos menos pudientes de la posibilidad de usar sus ahorros para financiar una mejor formación para sus hijos. Constituye además, una especie de protección contra la competencia pues impide que el ahorro genere el capital necesario para invertir en recursos humanos y físicos, cosa que, a su vez, es el punto de partida de la competencia.

Es difícil evaluar los efectos distributivos exactos que implica la inflación para los individuos o la economía familiar, pero no es posible que el Estado practique una política de distribución del ingreso adecuada cuando existen altas tasas de inflación. Solamente una estabilidad de precios prolongada permite que, mediante impuestos y el pago de transferencias, se logre una política distributiva más equilibrada y capaz de satisfacer en mayor grado las necesidades de los diferentes grupos sociales.

3.6. CONSECUENCIAS INTERNACIONALES

Los efectos inflacionarios nocivos no sólo se dan dentro de los diferentes países sino también en las relaciones de los Estados entre sí. Como por ejemplo cuando los Estados Unidos lograron que otros Estados financiaran, en parte, los costos de la guerra de Vietnam por conducto de una inflación mundial.

Los procesos inflacionarios se han presentado en casi todos los países del planeta. La creciente interdependencia de la economía mundial lleva a que los desequilibrios monetarios ejerzan efectos negativos sobre otros Estados. El asunto se vuelve más grave cuando el país causante del proceso inflacionario es un participante de importancia en la economía mundial.

La estabilidad monetaria no solamente tiene importancia para un país o región económica. Los procesos inflacionarios trascienden las fronteras y normalmente lo hacen generando inestabilidad en los tipos de cambio y en los mercados de divisas internacionales. Surge una necesidad de afianzar internacionalmente el valor de la moneda.

El colapso en los años setentas del sistema monetario acordado en Bretton Woods¹² (1944), produjo la transición de los tipos de cambio fijos o con equivalencia en oro a los tipos de cambio flexibles. Fue causado, por una parte, por los Estados Unidos de Norteamérica, que era el participante más importante de la actividad económica a nivel mundial. No estaba dispuesto a seguir orientando su política monetaria y fiscal en conformidad con los criterios de estabilidad que exigía el sistema monetario internacional. Por otra parte, los países europeos y Japón utilizaban los tipos de cambio con paridad fija para mantener barreras al comercio internacional protegiendo sus economías internas a través del subsidio velado a exportaciones y propiciando restricciones cambiarias que dificultaban las importaciones.

La comunidad internacional creó el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) y de inmediato este organismo internacional se vio ante la disyuntiva de presentarse ante los países como un Banco de Bancos Centrales, en donde se podría establecer una liquidez artificial, otorgando créditos en beneficio de los países más endeudados. Ello hubiera sido una política errónea e inflacionista. Los créditos solamente acelerarían las tendencias y presiones inflacionarias en todo el mundo al crear nuevos recursos líquidos sin aumentar, al mismo tiempo, la oferta de bienes. Se llegó entonces a la decisión de que el F.M.I. debe hacer valer su influencia para que se practiquen políticas monetarias conforme a criterios de estabilidad.

El F.M.I. tiene enorme importancia cuando algún país altamente endeudado ya no es sujeto de crédito en los mercados internacionales y se dirige al fondo solicitando un crédito con tasas de interés más favorables.

Conviene aclarar que un país que ya no es sujeto de crédito y recurre a Organismos Internacionales, es debido a grandes déficits en su balanza de pagos, errores en la determinación de los tipos de cambio, déficits fiscales elevados, altas tasas de inflación, disminución del crecimiento económico (incluso tasas negativas) y elevados índices de desempleo. Es entonces, y no de manera preventiva, que el F.M.I. para otorgar el crédito exige programas de ajuste que pretenden modificar la política económica gubernamental en la esfera macroeconómica. En particular, el mejoramiento de la balanza de pagos y la reducción de la tasa de crecimiento de los precios para que se restablezcan las bases que posibiliten un proceso de crecimiento económico estable.

Dichos programas de ajuste implican un costo muy elevado en materia política y social, principalmente en cuanto a los índices de desempleo. En ocasiones la medicina puede ser capaz de matar al enfermo. Es por esto que conviene atenuar las repercusiones

¹² En Bretton Woods, New Hampshire se efectuó una conferencia internacional en julio de 1944, para discutir propuestas alternativas en relación a los problemas de pagos internacionales de la posguerra, expuestos por los gobiernos de Estados Unidos, Canadá y Gran Bretaña. El resultado del acuerdo fue la creación y establecimiento del Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) y del Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo.

de estas medidas ofreciendo a los más afectados las mejores protecciones posibles a través de programas sociales.

En todo caso, no existe alternativa para los programas de ajuste porque ningún país puede consumir, a la larga, más de lo que él mismo produce. Es imposible financiar, permanentemente, el consumo con el aumento indefinido de créditos del extranjero; al final, este período de consumo financiado con créditos extranjeros desemboca en una inevitable crisis de ajuste.

Solamente con medidas correctivas de las causas que generaron estos desequilibrios se podrán evitar situaciones futuras similares. Una reforma estructural de los procesos productivos es indispensable, así como en la política distributiva del ingreso de la mayoría de los países. En el ámbito de política monetaria se deben referir, ante todo, a la creación de bancos centrales autónomos y fijando con claridad en las leyes de más alta jerarquía el objetivo prioritario de procurar la estabilidad monetaria, impidiendo que el banco emisor financie los déficits de los presupuestos públicos, al igual que diseñar mecanismos de supervisión bursátil y financiera a nivel nacional e internacional.

Gran alboroto causan en el diálogo político nacional de los países latinoamericanos las condiciones impuestas por Organismos Internacionales, en su papel de acreedores. El argumento principal es la soberanía, pero desde el punto de vista ético-social, los derechos e intereses de los individuos (en especial los pobres), están por encima del principio de soberanía nacional. La soberanía nacional se ejerce con criterios de legitimidad cuando está en completo acuerdo con los Derechos Humanos. Por ello es admisible *bajo ciertos criterios*, que los Organismos Internacionales condicionen el otorgamiento de créditos, al cumplimiento de ciertas políticas económicas que corrijan las causas generadoras de los desequilibrios macroeconómicos.

4. RESUMEN

Podemos finalizar resumiendo las principales características económicas y efectos negativos de los procesos inflacionarios, diciendo que estos:

- a) Disminuyen el bienestar general, a causa de sus efectos negativos sobre la asignación y el crecimiento, reduciendo las posibilidades de mejorar las condiciones materiales de vida.
- b) Extienden sus efectos distributivos, polarizando el ingreso y la riqueza de los distintos grupos sociales y afecta sobre todo a los grupos más débiles, menos informados y con menor poder para presionar reajustes por inflación, dado que poseen patrimonios pequeños.

- c) Constituyen una expropiación "disfrazada" a los poseedores de dinero en efectivo, lo que es un gravamen especial y particularmente injusto, porque es aplicado al activo más común entre las clases más bajas.
- d) Reafirman estructuras ineficientes de producción (facilitando monopolios y evitando la competencia) y de injusta distribución del ingreso, pues protegen privilegios de unas clases frente a otras.
- e) Evitan el desarrollo económico, ya que desvían recursos y facultades creativas, que deberían ser usadas en el proceso productivo y que son aplicadas a encontrar formas para protegerse de la inflación.
- f) Debemos decir que, probablemente, la peor consecuencia económica de los procesos inflacionarios es su marcada propensión a acelerarse y desembocar en un movimiento incontrolable y caótico, el cual es conocido como *hiperinflación*.
- g) El financiamiento recurrente del Banco Central, de forma directa (emisión de billetes) o indirecta (financiamiento interno), de los déficits de los presupuestos públicos, que suelen ser enormes y permanentes.
- h) Dentro de la vida social, existe el peligro permanente de que algunos individuos o grupos sociales traten de mejorar su posición social, política o económica, sin ejercer actividades productivas en favor de la sociedad, sino usando la redistribución del ingreso en detrimento de personas que tienen menos poder; los reclamos de algunos grupos de la sociedad, incompatibles con la realidad del Producto Nacional se pueden, injustamente, satisfacer por conducto de políticas monetarias y fiscales del Estado y llevan a que la inflación sea la encargada de efectuar el reajuste. Los políticos confían en este proceso, para que se les reconozca la acción de dar y no la de quitar (a través de la inflación).

Si las tasas tributarias progresivas no se han indexado, habrá un aumento velado de los impuestos, que convertirá al Estado en el ganador del proceso inflacionario y traerá como consecuencia un aumento de la presencia estatal en el Producto Nacional.

5. CONCLUSIÓN

La estabilidad monetaria tiene gran importancia para lograr el bien común de la sociedad y que en esta impere un orden económico-jurídico justo. Son claros los lineamientos generales de los Derechos Humanos Económicos respecto a la actitud de los Estados en materia económica. Existe la obligación por parte de todos los Estados de procurar y fomentar un sistema legal y económico que permita la progresión y el efectivo ejercicio de los Derechos Económicos fundamentales; así lo señala el párrafo primero del artículo segundo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966:

“Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”

De lo anterior desprendemos que es decisivo formular leyes y mecanismos tanto nacionales como internacionales, así como concebir instituciones, capaces de lograr que se excluya al máximo el abuso de los más débiles. No solamente dentro de la convivencia de una sociedad constituida en un Estado, sino también para los Estados entre sí a nivel económico mundial.

En las sociedades actuales de alta complejidad, de gran tamaño y carácter anónimo hay que consagrar en sus leyes e instituciones la consecución de las metas más importantes para la comunidad. Entre estos requisitos socio-éticos de importancia capital para la organización de la vida en sociedad figuran la garantía de los derechos fundamentales y de los Derechos Humanos, la concepción democrática de los procesos decisorios y el diseño del orden económico; incluyendo en este último un régimen de competencia y de estabilidad monetaria.

Ésta no es una tarea sencilla. En el ámbito de la convivencia humana y la actividad política siempre se manifiestan intereses encontrados que desembocan en una lucha de poder.

El poder implica siempre el peligro del abuso del mismo, de tal suerte que los múltiples instrumentos de control y autocontrol resultan indispensables en las sociedades modernas. Éstas han generado y perfeccionado esos mecanismos a través de procesos históricos dolorosos.

La "ilusión" monetaria es una gran tentación para los gobernantes porque los efectos inflacionarios de una expansión monetaria desmedida se presentan con un desfase al momento en el cual se realizó ésta. El caso más común es el de conceder "beneficios" en vísperas de elecciones, de cuyos costos (el alza de precios) no se percatará el electorado sino hasta tiempo después de haberse celebrado los procesos electorales. En cambio, el gobernado siente inmediatamente los costos de un aumento en el gasto público financiado con una alza de impuestos. Esto le permite evaluar las ventajas y desventajas de la medida política y tomar una postura que pueda eventualmente resultar en una acción electoral negativa.

Ante este riesgo potencial que nace del acceso directo a la oferta monetaria por parte de los gobernantes, debemos evaluar algunos instrumentos que limiten y controlen el "poder" de generar inflación.

Con base en estas reflexiones se ve la conveniencia de crear un monopolio monetario público, en un marco de actuación institucional que permita realizar las funciones monetarias de la mejor forma posible y minimizar las manipulaciones políticas. En respuesta a esto surge la figura de la Banca Central o Banco Emisor autónomo.

En las naciones industrializadas de occidente han surgido principios básicos de configuración de la sociedad que no se encuentran simplemente a disposición del gobernante y que, en ciertos casos, ni siquiera se hallan a disposición del legislador legitimado para modificar la Constitución. Así ocurre en materia de Derechos Humanos y de la división de poderes, y en algunos Estados en el caso del federalismo.

Un Banco Central debe poder diseñar su política monetaria en forma autónoma pero en conformidad con las normas constitucionales, siendo comparable su actuación a la de los tribunales supremos, que, aunque adquieren una legitimación democrática al ser ratificados por el congreso, luego ejercen una función controladora sin depender de instancias políticas e incluso llegan a ejercer tal función aún en contra de éstas. Un banco central para poder procurar el valor de la moneda con mayor eficacia debe ser, ante todo, autónomo.

Existe pues, un gran número de razones para buscar la estabilidad de precios a través de instituciones monetarias autónomas, no como un fin en sí mismo, sino porque los fines últimos de los Derechos Humanos Económicos, que son el crecimiento sostenible, la adecuada distribución del ingreso entre los miembros de la sociedad y el imperio de la justicia, son imposibles de lograr en un entorno inflacionario.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Autores Varios, *Testimonio sobre la Actuación de la Banca Central*. Primera Edición, CEMLA (Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos), México, D.F., agosto de 1994.
- Bannock Graham, Baxter R. E., Rees Ray, *Diccionario de Economía*. Segunda Edición, Editorial Trillas, México, 1993.
- Barro Robert J., *Macroeconomics*. Fourth Edition, John Wiley & Sons, Inc., New York, 1993.
- Bianchi Andrés, Diz Adolfo C., Mansell Catherine, Morris Felipe, *Reformas y Reestructuración de los Sistemas Financieros en los Países de América Latina*. Primera Edición, CEMLA (Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos), México, D.F., agosto de 1994.
- Borja Martínez Francisco, "El Sistema Monetario Mexicano", en *Jurídica*, Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Distribuidora Themis, S.A., México, D.F., núm. 16, 1984.

- Borja Martínez Francisco, "Régimen Jurídico de la Moneda Extranjera", en *Jurídica, Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. Distribuidora Themis, S.A., México, D.F., núm. 9, 1977.
- Bresciani-Turroni Constantino, *The Economics of Inflation, a Study of Currency Depreciation in Post-war Germany*. Trad. M.E. Sayers, George Allen & Unwin, Ltd., London, 1937.
- Etienne Llano Alejandro, *La protección de la Persona Humana en el Derecho Internacional*. Primera Edición. Trillas, México, 1987.
- Fischer Stanley, Dornbusch Rudiger, Schmalensee Richard, *Economía*, Segunda Edición, McGraw-Hill, México, 1990.
- Friedman Milton, "Quantity Theory", *Encyclopedia of Social Science*. Vol. 10, New York, 1989.
- González Morfin Efraín, *Cuestiones Económicas Fundamentales*. Primera Edición, Editorial Limusa, México, D.F., 1989.
- La Dimensión Jurídica de los Derechos Humanos. CD ROM. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. CENEDIC, México, 1995.
- La Inflación*. Biblioteca Salvat de Grandes Temas, Salvat Editores, S.A., México, 1973.
- La Pobreza en México, Causas y Políticas para Combatirla*. Primera Edición, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1994.
- Ley del Banco de México. H. Cámara de Diputados, Comité de Biblioteca, Sistema Integral de Inflación y Documentación, 2o. CD-ROM, La Legislación Federal, nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1993.
- Messner Johannes, *Ética Social, Política y Económica a la Luz del Derecho Natural*. Ediciones Rialp, Madrid, 1967.
- Pacheco G. Máximo, *Los Derechos Humanos Documentos Básicos*. Segunda Edición actualizada, Editorial Jurídica de Chile, Chile, 1992.
- Paniagua Ruiz Rafael, Arriaga Navarrete Rosalinda, *El Sistema Monetario Internacional*. Primera Edición, UAM, México, 1995.
- Plan Nacional de Desarrollo, 1995-2000*. SHCP, México, 1995.
- Sampedro José Luis, *La Inflación*. Tercera Edición, Montesinos Editor, S.L., Barcelona, 1995.
- Villoro Toranzo Miguel, *Introducción al Estudio del Derecho*. Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, D.F., 1974.
- Villoro Toranzo Miguel, *Metodología del Trabajo Jurídico*. Cuarta Edición, Editorial Distribuidora Themis, México, 1982.